

(marzo 28)

50

por el cual se ordena el pago de unas vacaciones.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Por tener cumplido el tiempo de servicio necesario para ello, concedese vacaciones por el término de quince (15) días hábiles contados a partir de hoy 28 del presente mes hasta el 16 de abril próximo, inclusive, a la señorita Lucila Serrano Garzón, por el año de servicio comprendido del 16 de diciembre de 1.945 al 16 de diciembre de 1.946, como Escribiente de la Sección de Negocios Generales de la Alcaldía.

PARAGRAFO.- Que según Acuerdo número 84 del H. Consejo de Gobierno Municipal en su sesión efectuada el 28 de los corrientes, autorizó el gasto correspondiente con cargo al numeral 16 del actual presupuesto de gastos por valor de las vacaciones citadas en el artículo de este decreto que es por la suma de setenta y cinco pesos, con veinte centavos (\$75.20) moneda corriente que se pagarán por la Tesorería Municipal a la presentación de la respectiva cuenta.

COMUNIQUESE.

Dado en Bucaramanga, a veintiocho de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,

GUSTAVO RUEDA PRADA

El Secretario,

José Lucio Arenas.